¿NECESITO PRESENTAR UNA RECLAMACION DE EXENCION?

NOTA: Este paquete instruccional no es consejo legal. Es posible que no toda la información en este paquete sea relevante a usted y a los hechos en su caso, estos podrían requerir información diferente. Usted debería considerar cuidadosamente los hechos al usar este paquete. Si necesita asesoramiento legal específico debería consultar con un abogado.

HE RECIBIDO UN EMBARGO DE MI SALARIO O UN AVISO DE EMBARGO BANCARIO ¿QUE HAGO?

Si se ha emitido un juicio o una demanda contra usted, es posible que reciba un aviso y documentación de su empleador informándole que su salario puede ser embargado. Esto significa que la persona que tiene una sentencia en su contra está tratando de tomar dinero de su salario.

También puede recibir una notificación que su cuenta bancaria está sujeta a un embargo. Esto significa que la persona que tiene una sentencia en su contra está tratando de tomar dinero de su cuenta bancaria. Los documentos que reciba para un embargo de salario o embargo de banco pueden incluir una copia de una forma titulada "Claim of Exemption" o "Reclamo de Exención".

¿Qué es un reclamo de exención?

Un reclamo de exención es un formulario que usted puede presentar para detener el retiro del dinero de su salario o hacer que le regresen el dinero que le han estado sacando de su salario o cuenta bancaria. Este formulario requiere que usted revele mucha información detallada acerca de su situación financiera y puede ser revisado por un juez para determinar si usted es o no es financieramente capaz de pagar cualquier dinero en una sentencia.

Sin embargo, existen protecciones automáticas disponibles tanto para su salario como para su cuenta bancaria que pueden significar que no necesita presentar un reclamo de exención.

© Public Counsel 2025

Protecciones para su salario

En California una porción de su salario esta automáticamente protegido de un embargo. Si a usted le pagan semanalmente la cantidad retirada será menor que:

- 20% de sus ganancias disponibles por esta semana
- O 40% de sus ganancias disponibles por esa semana que son mayor de 48 veces el salario mínimo aplicable a usted basado en la cuidad o en el condado donde trabaja o la industria en la que usted trabaja. Por ejemplo, si el salario mínimo aplicable a usted es $16.50 entonces $792 por semana de sus ganancias son protegidas.

¿Que son ganancias disponibles?

Las ganancias disponibles son las cantidades que su empleador le ha pagado después de hacer todas las deducciones requeridas por el gobierno federal y estatal tales como las deducciones por los impuestos federales, impuestos del seguro social, impuestos estatales, seguro estatal por discapacidad, impuestos para Medicare y/ o pagos a sistemas de retiro para empleados públicos. Esta deducción no incluye cosas como deducciones por planes de salud, visión, dentales, seguros de vida o contribuciones a su plan de retiro 401 (k).

Debido a que su empleador no paga las propinas, las propinas no cuentan como parte de sus ganancias en un embargo de salario.

Calcula la cantidad de ganancias disponibles que son protegidas

1. Calcule sus ganancias disponibles.
2. Encuentre el salario mínimo aplicable a usted. Si no lo sabe puede encontrar esta información buscándola en la internet o preguntándole a su empleador.
3. Multiplique el salario mínimo por 48 si le pagan semanalmente, por 96 si le pagan cada dos semanas, por 104 si le pagan dos veces al mes o 208 si le pagan mensualmente.
4. Tome la cantidad del paso 3 y compárelo a sus ganancias disponibles. Si sus ganancias disponibles son menores que la cantidad en el paso 3 nada de su cheque de pago puede ser embargado.
5. Si sus ganancias disponibles son mayores que la cantidad en el paso 3 multiplique la cantidad en exceso por 40%.
6. Compare la cantidad en el paso 5 al 20% de sus ganancias disponibles. El número más pequeño será lo máximo que se puede deducir de su cheque de pago.

También puedes usar esta calculadora en línea para calcular sus ganancias protegidas.
California Judicial Council Calculator

¿Necesito llenar un reclamo de exención?

Si usando los cálculos anteriores nada de su salario puede ser embargado usted NO necesita presentar un reclamo de exención. Su empleador debería aplicar estas protecciones automáticamente. Si su salario puede ser embargado y usted no puede tener dinero embargado de

© Public Counsel 2025

su salario puede llenar un reclamo de exención. Si necesita llenar un reclamo de exención usted puede contactar a Public Counsel para aplicar para asistencia.

¿Qué pasa si tengo varios trabajos?
Las protecciones de salario son por trabajo. Esto significa que si usted tiene varios trabajos usted automáticamente tiene las protecciones descritas anteriormente para cada trabajo. Sin embargo, esto no se aplica si todos sus trabajos son por el mismo empleador.

¿Qué pasa si mi empleador tomo más de lo que debió haber tomado de mi cheque de pago?
Los empleadores a veces cometen errores. Si su empleador tomo más de la cantidad que le debieron haber retirado, basado en los cálculos anteriores, usted puede presentar un reclamo de exención a la corte pidiéndole que le regresen el dinero. Si necesita presentar un reclamo de exención, puede comunicarse con Public Counsel para solicitar asistencia.

© Public Counsel 2025

Protecciones para cuentas bancarias

Protecciones básicas

En California, a partir del 1 Julio del 2025, $2244.00 de los saldos en todas sus cuentas bancarias están automáticamente protegidas de un embargo. Aunque esta cantidad es técnicamente para todas sus cuentas, en términos prácticos esta cantidad se aplica por cada banco ya que los bancos no verifican entre ellos antes de tomar acciones en un embargo. Esta cantidad cambia cada Julio 1 y generalmente aumenta.

Las cuentas bancarias sujetas a embargo son todas las cuentas que tienen su número de seguro social. Estas incluyen cuentas que usted haya abierto para niños, cuentas bancarias conjuntas o cuentas en las que se le haya agregado a pedido de un familiar.

Si usted recibe una notificación de embargo y el banco mencionado no es uno en el que usted no tiene una cuenta bancaria no debería preocuparse porque le retiren dinero de su cuenta. Si la notificación de embargo es para un banco en el que usted tiene una cuenta bancaria y las cantidades en sus cuentas en ese banco son menores de $2244.00 entonces NO necesita llenar un reclamo de exención. Si usted tiene más de $2244.00 en sus cuentas entonces puede llenar un reclamo de exención para obtener un retorno de la cantidad en exceso. Si usted necesita presentar un reclamo de exención puede contactar a Public Counsel para asistencia.

Protecciones especiales

Si el dinero en su cuenta es solo de beneficios públicos como:

- Seguro Social
- Seguridad de Ingreso Suplementario
- Beneficios para veteranos
- Beneficios al desempleado
- Discapacidad o beneficios de licencia familiar remunerada
- Beneficios de CalWORKS

Se protegen automáticamente hasta 2 meses de dichos pagos. Esta protección automática solo se aplica si el dinero es depositado directamente a su cuenta por el gobierno y ni siquiera un centavo de otro dinero está en esta cuenta. Si usted tiene menos de 2 meses de pagos en su cuenta y no tiene otro fondo NO necesita llenar un reclamo de exención. Si usted no cumple estas condiciones puede presentar un reclamo de exención y obtener la devolución del dinero retirado de su cuenta. Si necesita presentar un reclamo de exención, puede comunicarse con Public Counsel para solicitar asistencia.

¿Qué pasa si mi banco tomo fondos protegidos de mi cuenta?

Los bancos a veces cometen errores. Si su banco tomo dinero protegido de su cuenta puede pedirle al banco que le devuelva el dinero o llenar un reclamo de exención y pedirle a la corte que ordene la devolución del dinero. Si necesita presentar un reclamo de exención, puede comunicarse con Public

© Public Counsel 2025

Counsel para solicitar asistencia.

Para solicitar que al banco que devuelva dinero protegido envié una carta por correo de primera clase a los agentes del banco. Puede encontrar al agente de su banco en https://bizfileonline.sos.ca.gov/search/business. Su carta debería explicar porque el dinero retirado estaba protegido.

© Public Counsel 2025